



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 290-2023
FORMULARIO: CM-4013
ORGANIZACIÓN POLITICA: MI FAMILIA
EXP.: DDRCAV-IC-258-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: el señor: ELIU OSWALDO NUILA, representante legal del partido político, MI FAMILIA presenta el 25-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 4013 de fecha 24-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 59 folios, mismos que corresponden al Municipio de LANQUIN, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 4013 de fecha 24-03-2023 del partido Político MI FAMILIA, con número de ingreso 258-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción de la candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: SAMUEL ALFREDO POP COY, del municipio de LANQUIN departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del comité Ejecutivo Nacional Acta número doce guión dos mil veintitrés de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés del municipio de LANQUIN del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 4013 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 4013 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 4013 se desprende: a) vienen las dos fotografías de la candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de ocho candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de ocho candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) viene constancia original transitoria de inexistencia de reclamación de cargo del candidato a alcalde donde indica no haber manejado fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policíacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que de la revisión individual se constató que el cargo de SINDICO SUPLENTE UNO Y CONCEJAL SUPLENTE UNO postulados los señores: DOMINGO POP CAAL Y OSCAR TIUL CAAL no adjuntan documentos algunos para su inscripción por lo que es procedente declarar vacante dichos cargos.

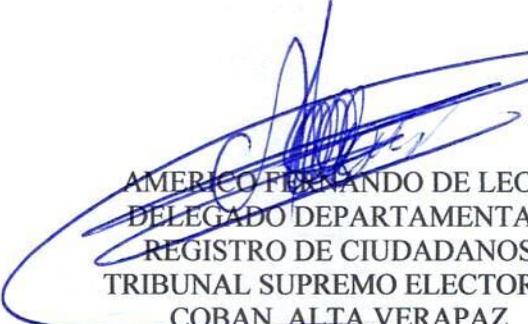


Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político MI FAMILIA, que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción de la Candidato a Alcalde señor: SAMUEL ALFREDO POP COY y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: AXEL ANDRES AX CAAL, SINDICO TITULAR DOS señor: MARCELINO CUCUL TZALAM, CONCEJAL TITULAR UNO señor: ALEX ARNALDO LOPEZ GARCIA, CONCEJAL TITULAR DOS señor: JOSE AMILCAR SANCHEZ TZIR, CONCEJAL TITULAR TRES señor: GUILLERMO CHOC PANA, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señor: FEDERICO WALDEMAR TUX CHOC Y CONCEJAL TITULAR CINCO señor: ALEJANDRO CAJBOM POP, del partido político MI FAMILIA, en el municipio de LANQUIN del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 4013 de fecha 24-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Declarar vacante los cargos a sindico suplente uno y concejal suplente uno. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Veintisiete del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: Catorce horas con veinte minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: ELIU OSWALDO NUILA, El contenido de la RESOLUCION No. 290-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-258-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Gladys Holina Quiroa. quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:

Eliu Oswaldo Nuila

Notificador:

[Firma]

